



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00743 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT 890.105.361-5

DEMANDADO: YANDY RAFAEL CUENTAS RANGEL CC 1.043.003.206

YANINA ROSA CUENTAS RANGEL CC 1.043.009.590

YOSMY MARIA RANGEL SARMIENTO CC 22.640.405

INFORME SECRETARIAL.

Paso al despacho el expediente del epígrafe, el cual se encuentra pendiente de calificación. SÍRVASE PROVEER.

Lu Marina Lobo Martinez

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, ENERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial y revisada la demanda ejecutiva seguida por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA, contra YANDY RAFAEL CUENTAS RANGEL, YANINA ROSA CUENTAS RANGEL y YOSMY MARIA RANGEL SARMIENTO, se tiene que la misma no reúne los requisitos contemplados en el artículo 82 del CGP.

Pues bien, conforme a lo establecido en el artículo 82 numeral 4 del CGP, las pretensiones deben gozar de precisión y claridad, en ese orden de cosas no se establecieron de manera precisa los intereses corrientes y mora solicitados, así como el interregno de los mismos.

Siendo así, con fundamento en el artículo 90 de la citada normatividad, se inadmitirá la solicitud, a efectos de que sea corregida en el término de 5 días. En mérito a lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda ejecutiva seguida por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA, contra YANDY RAFAEL CUENTAS RANGEL, YANINA ROSA CUENTAS RANGEL y YOSMY MARIA RANGEL SARMIENTO, por los motivos expuestos en anterioridad

SEGUNDO- Permanezca en secretaria por el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado, para su subsanación, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ